Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

- 1. Primer motivo, basado en que la decisión de la parte demandada de no ejecutar los puntos fundamentales 1 y 2 del fallo de la sentencia de 16 de diciembre de 2020, VP/Cedefop (T-187/18), y, en consecuencia, de no renovar el contrato de la parte demandante adolece de falta de motivación.
- 2. Segundo motivo, basado en que la parte demandada incumplió su deber de asistencia y protección.
- Tercer motivo, basado en que la parte demandada infringió los principios de igualdad de trato y protección de la confianza legítima.
- 4. Cuarto motivo, basado en que la parte demandada incurrió en desviación de poder.

Recurso interpuesto el 31 de agosto de 2021 — Tinnus Enterprises/EUIPO — Mystic Products (Equipos de distribución de fluidos)

(Asunto T-535/21)

(2021/C 431/56)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Tinnus Enterprises LLC (Plano, Texas, Estados Unidos) (representante: T. Wuttke, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Mystic Products Import & Export, S. L. (Badalona, Barcelona)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular del dibujo o modelo controvertido: Parte recurrente ante el Tribunal General

Dibujo o modelo controvertido: Dibujo o modelo comunitario n.º 1431829-0009

Resolución impugnada: Resolución de la Tercera Sala de Recurso de la EUIPO de 16 de junio de 2021 en el asunto R 1004/2018-3

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Modifique la resolución impugnada y con ello:
 - Admita el recurso de la recurrente.
 - Desestime en su totalidad la solicitud ICD 10 297 del solicitante de nulidad mediante la que se solicitaba la declaración de nulidad del dibujo o modelo controvertido.
 - Condene al solicitante de nulidad a cargar con las costas de la recurrente ante la Sala de Recurso y la División de Anulación.
- Condene al solicitante de nulidad a cargar con las costas de la recurrente.

Motivos invocados

- Infracción de los principios recogidos en la sentencia de 24 de marzo de 2021, Lego/EUIPO Delta Sport Handelskontor (Bloque perteneciente a un juego de construcciones) (T-515/19, no publicada, EU:T:2021:155).
- Infracción de los principios recogidos en la sentencia de 8 de marzo de 2018, DOCERAM (C-395/16, EU:C:2018:172).
- Infracción del artículo 8, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo.

— Interpretación incorrecta de la solicitud de patente EP 3 005 948 A2 y de las múltiples solicitudes de dibujo o modelo presentadas por la recurrente bajo los números 1 431 829-0001 al 1 431 829-0010.

Recurso interpuesto el 2 de septiembre de 2021 — PBL y WA/Comisión (Asunto T-538/21)

(2021/C 431/57)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Penya Barça Lyon: Plus que des supporters (PBL) (Bron, Francia), y WA (representante: J. Branco, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea de 1 de septiembre de 2021 COMP.C.4/AH/mdr 2021(092342).
- Ordene a la Comisión Europea:
 - Que haga uso de sus prerrogativas con arreglo al artículo 116 TFUE, párrafo primero, y requiera a la Federación Francesa de Fútbol para que cese inmediatamente toda distorsión normativa de competencia y cumpla el Reglamento sobre concesión de licencias de club y fair play financiero de la UEFA.
 - Que incoe un procedimiento de infracción con arreglo a los artículos 107 TFUE y 108 TFUE y al artículo 12 del Reglamento de procedimiento 2015/1589 del Consejo, de 13 de julio de 2015, contra Francia por ayuda de Estado ilegal al Paris Saint-Germain y, en consecuencia, recurra al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- Ordene asimismo a la Comisión que adopte, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de procedimiento 2015/1589 del Consejo, de 13 de julio de 2015, medidas provisionales contra Francia destinadas a poner fin al perjuicio sufrido por los demandantes y requiera a dicho Estado que suspenda las decisiones normativas siguientes que crean una distorsión desleal de competencia mediante una ayuda de Estado que genera una ventaja selectiva, afectando a la competencia y al comercio interior de la Unión dentro del mercado único de la Unión Europea:
 - Las deliberaciones de los días 12 y 14 de diciembre de 2019 de las Asambleas Generales y Federales de la Liga de Fútbol Profesional y la deliberación de 10 de diciembre de 2020 de la Asamblea General de la Liga de Fútbol Profesional adoptadas por delegación de la Federación Francesa de fútbol en el ejercicio de sus prerrogativas de autoridad pública.
 - La decisión de 25 de junio de 2021 por la que la Comisión de control de los clubes profesionales de la Dirección Nacional de Control de la Gestión de la LFP no adoptó ninguna medida administrativa contra el Paris Saint-Germain.
 - La decisión de la Liga de Fútbol Profesional —no publicada— mediante la que esta aprobó el contrato firmado entre el Sr. Lionel Messi y el Paris Saint-Germain.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso contra la Decisión COMP.C.4/AH/mdr 2021(092342) de la Comisión Europea, de 1 de septiembre de 2021, por la que se les denegó la condición de partes interesadas a efectos del artículo 24, apartado 2, del Reglamento 2015/1589, (¹) los demandantes invocan cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en el interés en ejercitar la acción de los demandantes en el presente procedimiento. Los demandantes reprochan a la Comisión no haber tenido en cuenta el hecho de que la primera parte demandante es miembro («socio») del Fútbol Club Barcelona (en lo sucesivo, «FC Barcelona») y que, como tal, está facultada para presentar una denuncia sobre una presunta ayuda ilegal.